PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes	. 1	peseta.
Tres id	CONTRACTOR CONTRACTOR INC.	
Seis id		STATE OF STATE
Un año	. 12	

de esta provincia.

conocimiento de las personas

rios un meros. - Principios relativos a esta

Cinnadalajara 28 de Mayo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

DRIED TOLD PARTE OFICIAL.

Teoria de las fracciones ordinarias

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenisima Sra. Princesa de Astúrias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña Maria Isabel, D. María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA. of bability

MINISTERIO DE FOMENTO.

S. Potencias y raices.

Potencias de los L'ARBALS ORDEN. Sol ab selonato

Excmo. Sr.: Existiendo en algunas provincias espacios francos que no pueden ser objeto de una concesion minera por no reunir las condiciones que se establecen en el art. 12 del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868, ni tampoco ser adjudicados como demasia por no hallarse en las que se consignan en el art. 13 del mismo decreto, por encontrarse dichos terrenos enclavados entre dos o más concesiones y la linea divisoria de la provincia en que radican y la limitrofe, resultando, por consiguiente, inexplotables, con gran perjuicio de la industria y del comercio, porque tal vez encierren en su seno sustancias minerales de verdadera importancia; S. M. el Rey (q. D. g.), deseando que desaparezcan tales perjuicios, y teniendo en cuenta que la vigente legislacion minera tiene por principal objetivo el desarrollo de este ramo de la industria nacional, se ha dignado resolver, de conformidad con lo informado por la Junta superior facultativa de Mine-

ria y lo propuesto por esa Direccion general, que la linea divisoria de dos provincias limítrofes se considere como concesion minera para los efectos del citado art. 13 del decreto-bases.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Obras públicas.

SECCION SEGUNDA. OD EXTENDO

de diseas la es GOBIERNO CIVILA de seblicale sea DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

estastroqui Circular núm. 42. no noisusta na -ora onimios, no de consulta comentante objete per condent.

Al propio tiempo, resuccemiendo presten teda

Seccion de Fomento.—Negociado 2.°-Minastel ob sapraid comon

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil

de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Lopez Rubio, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 21 de Mayo de 1881, designando doce pertenencias de la mina de sal denominada San Francisco, sita en el paraje que llaman Los Llanillos, término municipal de Cendejas de la Torre, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de Los Llanillos, y desde él se mediran al N. 150 metros, al E. 500, al S. 200, al O. 600, al N. 200, y de aqui al punto de partida 100 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el termino de sesenta dias, à fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 23 de Mayo de 1881. Suscession ad actornal El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

Núm. 43.

Tres To. Seccion de Fomento.-Negociado 2.º --. Minas.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil

de esta provincia.

A CARITAL Y PURRA DE BLLA.

Hago saber: Que desde el dia 30 del actual al 6 de Junio próximo, se practicará por el Ingeniero de Minas el reconocimiento del terreno que existe entre la minas San Joaquin y Virgen del Pilar, del térmido de Setiles, y cuyo terreno ha sido pedido como demasía de la mina San Joaquin, por Don José Martinez, vecino de dicha villa.

Lo que se publica en este periódico oficial, para

conocimiento de las personas interesadas.

Guadalajara 28 de Mayo de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

o de Mayu de last.

SECCION-TERCERA.

at our propulesto pur esa litraciana general, que la

- mos os asladministraca N. Edinomica minos vib non

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

. AUMS ASIJA Circular.

Obrando en la Delegacion del Banco de España, en esta capital, los cuadernos de recibos para la cobranza de la contribueion territorial e industrial del próximo año económico, dispondrán los señores Alcaldes su recogida, personandose al efecto en dicha Delegacion, o autorizar persona que en su representation to verifique.

Al propio tiempo, les recomiendo presten toda su atencion en la confeccion de tan importantes trabajos, procurando ultimarlos en un término bre-

ve dentro de la exactitud más exquisita.

Guadalajara 24 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Enrique de Isidro.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

vecimo de Madrid, se presente en la Seccion de For

Livio tehnurez Banbaseda, Liobernado leugilik d

nyaMah 12 na hPROGRAMAnden alsa ah aldan

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS TO LEGISTER EL CURSO PREPARATORIO! DEMEST SUP

Cendelus de la Torre, en la forma signiente:

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros el dia 15 de Julio próximo para la admision de 25 Alumnos (1), pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificario.

(1) Entre estos 25 han de contarse los comprendidos en el articulo 4.º del Real decreto de 22 de Setiembre del año anterior.

PRIMER EJERCICIO.

MIM. 143

PUMPO DE SUSCRICION. ARITMÉTICA.

1 Definiciones preliminares. Formacion de los números.

2. Numeracion.

Numeracion hablada.—Numeracion escrita.

3. Operaciones con números enterosomentos al

Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, consecuencias de estas operaciones.

4. Divisibilidad y números primos.

Definiciones y principios en que se funda.-Caracteres de divisibilidad de los números.-Método general para conocer cuándo un número es divisible por otro. - Máximo comun divisor de dos ó varios números. - Principios relativos á esta teoria. -Minimo comun multiplo de dos ó varios números. -Principios relativos á esta teoría.-Números primos. Formacion de una tabla de números primos. -- Principios relativos à esta teoria. -- Descomposicion de un número en sus factores primos.-Número total de divisores de un número.-Investigacion del maximo comun divisor y mínimo comun multiplo por la descomposicion en factores primos.

5. Teoria de las fracciones ordinarias.

Su numeracion. - Definiciones y principios fundamentales.—Simplificacion.—Reduccion à un comun denominador.-Alteraciones que puede experimentar una fraccion en su forma y valor variando aiguno de sus términos. - Operaciones con fracciones.—Fracciones de fracciones.—Reduccion de fracciones à otras que tengan un denominador dado.

6. Teoría de las fracciones decimales.

Su numeraciou. - Alteraciones que experimenta una fraccion decimal cuando se corre la coma a la derecha ó á la izquierda. - Operaciones con las fracciones decimales.

7. Reduccion de fracciones ordinarias à decima-

les y de decimales à ordinarias.

PRIMERA PARTE. Regla para la reduccion.-Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda convertirse exactamente en fraccion decimal.—Carácter de imposibilidad.—Periodicidad de los restos y de los cocientes.

SEGUNDA PARTE. Regla para la reduccion. - Analisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

8. Potencias y raices.

Potencias de los números.—Raiz cuadrada de los números enteros y fraccionarios en general.-Raiz cuadrada de un número entero y fraccionario en general en ménos de una cantidad dada.-Raiz cubica de un número entero y fraccionario en general.—Raiz cúbica de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.

9. Números inconmensurables. Definicion y generalidades. -- Extension a los numeros inconmensurables de las propiedades re-

lativas à las operaciones.

10. Teoría de las aproximaciones decimales. Dados varios números aproximados en ménos de una cierta cantidad dada, hallar la aproximacion del resultado de una operacion cualquiera y reciprocamente.

11. Números complejos. Sistema antiguo de pesas y medidas.—Operaciones con los números complejos.—Método de las partes alicuotas.—Aplicaciones.

12. Sistema metrico.

Unidades principales .- Multiplos .- Divisores .-Operaciones con los números métricos.-Reduccion de unidades del sistema antiguo al métrico y viceversa.-Aplicaciones.

13. Razones y proporciones.

Difiniciones .--- Equidiferencias .--- Proporciones por cociente. The dos she asvilates agnolated 14. "Reglas. The shah notosion and a stoor and

Regla de tres simple y compuesta. - De interés simple y compuesto. - De descuento. - De compania.-De aligacion.-De conjunta.-Aplicaciones. 15. Progresiones. angul- otaque ofugna

Progresiones por diferencia.-Término general y suma de los n primeros términos.-Interpolacion. -Progresiones por cociente. -Término general. -Suma y productos de los naprimeros terminos. -Interpolacion .- Progresiones decrecientes ilimitadas.-Limite de su suma: 00-, otnue omeim que ob

16. Logaritmos.

Definicion .- Propiedades fundamentales .- Diferentes sistemas .- Módulo; su valor .- Cálculo de un logaritmo .- Logaritmos vulgares .- Construccion de las tablas de logaritmos vulgares .- Disposicion y uso de las tablas de Callet .- Complementos logaritmicos. - Aplicaciones: and or nursielas;

17. Escalas logaritmicas.

- and soldered by ALGEBRA ELEMENTAL.

1. Introduccion al estudio del algebra. - Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

2. Nociones preliminares. Talaplano of andalant Definiciones.-Polinomio.-Su significacion.-Cambio de orden en los términos. - Términos semejantes.—Ordenar un polinomio.

3. Adicion, sustraccion y multiplicacion alge-

braicas.

Reglas para efectuar la adicion y sustraccion.-Significacion de ambas operaciones.—Preliminares sobre la multiplicacion. - Multiplicacion de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre la multiplicacion algebraica.—Cuadrado y cubo (a±b).

4. Division algebraica.

Preliminares. - Division de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre los cocientes enteros y fraccionarios.—Division del binomio am ± xm por riectos datos. Aplicaciou à las raices de unastation

5. Fracciones algebraicas. 13 obdu 200 ob dolo

Operaciones con dichas fracciones. - Teoremas sobre las fracciones ignales.

6. Ecuaciones de primer grado.sisnaralquaris.

Resolucion de una, dos y tres ecuaciones de primer grado con una, dos y tres incógnitas respectivamente. — Método de sustitucion. — Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por este mécirculterencia .- Problemas diverses sobre locobot

7. Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas. - Desigualdades.

8. Casos de imposibilidad é indeterminacion. 9. Fórmulas para la resolucion de dos ecuacio-

nes de primer grado con dos incógnitas. Discusion de las fórmulas y simetria de las ecua-

pleadas en la medida de angulos.-Calculo danois 10. Fórmulas para la resolucion de tres ecuaciones de primer grado con tres incognitas! ob babit

11. Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrados y raíz cuadrada de un producto de factores enteros.—Idem de una fraccion.—Trasformacion de expresiones fraccionarias irracionales. gulo - ilel trapecio.- De na policono contquiente

Resolucion de la ecuacion de segundo grado x^2+p x+q=0.—Raices reales y raices imaginarias. -Discusion.

12. Descomposicion del trinomio de segundo

grado en factores de primer grado.

Modo de efectuarlo.-Relacion entre los coeficientes y las raices. Signo de estas. Discusion de los valores dados por la fórmula general por medio de problemas. - Observacion sobre las ecuaciones que resultan de elevar al cuadrado los dos miembros de una á dos dadas. Cambio de signo del trinomio de segundo grado. - Caso en que uno de los dos coeficientes a ó d es muy pequeño en la ecuacion $a x^2 + bx + d = 0$.

13. De algunas cuestiones de maximos y minimos resueltas por medio de las ecuaciones de se-

gundo grado silog no ele solo jun el suma de sono grado.

14. Ecuaciones reductibles de segundo grado. Ecuaciones bicuadradas .-- Ecuaciones trinómiast o sulphann nos sebal suguo configuato sob

15. Cálculo de los radicales. smus - . sersiusib

Teoremas relativos á esta teoría.

16. Exponentes fraccionarios .-- Exponentes fraccionarios incommensurables y negativos.

17:11 Combinaciones gardos and shabbargora

Coordinaciones .- Permutaciones .- Combinaciones.-Probabilidades.

18. Fórmula del binomio.

Ley de formacion de los coeficientes.—Suma de estos.

19. Potencia de un polinomio.

Permutaciones y combinaciones. - Con repeti-

ticion.

Potencia de un polinomio.—Aplicacion de la formula al cuadrado y cubo de (a+b+c+....).-Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresion aritmética.

20. Séries.

Propiedades de las séries. - Séries cuyos términos son todos positivos.-Teoremas sobre la convergencia de estas séries. - Aplicaciones. - Séries cuyos términos están afectados de signos diferentes.—Séries de términos alternativamente positivos y negativos. - Teorema general sobre la convergencia. -- Aplicacion à la suma de la série Italia de angulos en el centido de la fina el solugua el shib-

21. Fracciones continuas.

Definiciones.-Reducidas.-Errores que se cometen al tomar por valor de la fraccion continua una reducida. - Fracciones continuas periodicas. -Aplicacion de las fracciones continuas al análisis indeterminado y solugas ob autoputisaco - Of 22. Logaritmos. quito la valgar el sa palla

Estudio de la funcion exponencial.—Definicion de logaritmos por la funcion exponencial.-Propiedades de los logaritmos.-Definicion de los logaritmos por las progresiones.—Cambio de la base.— Logaritmos neperianos.-Idem vulgares.-Resolucion de las ecuaciones exponenciales.

GEOMETRÍA PLANA Y DEL ESPACIO. . sobab solutio & GEOMETRÍA PLANA TShubario

Nociones preliminares.—La linea recta.

Trazado de tangentes a solugues sol obezarT

Igualdad y suma de los ángulos.-Igualdad de los angulos rectos. -Suma de los angulos adyacentes cuyos lados exteriores están en linea recta.-Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.

blemas: Analisis y sintesis. Diversos modos de de

2. De los triángulos. Propiedades principales.-Casos de igualdad de triangulos cualesquiera. - Propiedades del triangulo isòsceles.

3. De las perpendiculares y oblicuas.

Mutua dependencia entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pié al de la perpendicular.-Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados. - Casos de ignaldad de triangulos rectangulos.-Lugar geométrico de los puntos equidistintantes de los lados de un ángulo.

one 14. of De las paralelas. h sob a must ob sordmoint

Propiedades principales.-Relaciones entre los ángulos alternos, internos, correspondientes, etc.-Igualdad de paralelas comprendidas entre paralelas. -Raciones entre los augulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.om 100 antionant 2001

5. Suma de ángulos de un poligono.

Lineas poligonales convexas. Suma de angulos de un triángulo.—Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos o perpendiculares. -Suma de al gulos de un poligono.

6. Del paralelógramos govinsien anmercell

Propiedades del mismo. Caractères que indican cuando un cuadrilátero es un paralelógramo. --Propiedades de un rectangulo, rombo y cuacrado.

La circunferencia de circulo.

7. Arcos y cuerdas.

Propiedades de los diametros.-Mútua dependencia entre las longitudes de los arcos, y de sus cuer. das .- Propiedades del radio perpendicular a una cuerda.-- Dependencia mútua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

8. Tangentes al circulo.-Posiciones mútuas de

dos circunferencias.

Propiedades de la tangente al circulo.-Normal y oblicua.-lguaidad de arcos comprendidos entre dos

paralelas.

Tres puntos no situados en línea recta determinan una circunferencia .-- Consecuencia .-- Interseccion, contacto y angulo de dos circunferencias.-Pos ciones relativas de dos circunferencias.-Relaciones entre la distancia de los ceutros y los rádios.

9. Medida de ángulos.

Nociones sobre la me lida de longitudes.-Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.-Medida de ángulos en el centro.-Medida de ángulos inscritos, segmento capaz.-Medida de ángulos cuyo vértice es interior o exterior al circulo.-Lugar geométrico de los puntos, desde los cuales se ve una recta bajo un angulo dado. Propiedades de los angulos opuestos de un cuadrilátero inscrito convexo. 10. Construccion de ángulos y triángulos.

Uso de la regla y el compas.-Comun medida de dos rectas. Consecuencia. Construccion de ángulos.-Su evaluacion en grados, uso del trasportador.-Construccion de triangulos; discusion del caso du-

doso. 11. Trazado de paralelas y perpendiculares.

Trazado de paralelas.-Uso de la escuadra.-Division de una recta, de un arco y de un angulo en dos partes iguales.

Circunferencia que pasa por tres puntos dados .-

Trazado de perpendiculares.

12. Problemas sobre las tangentes.

Trazado de tangentes à la circunferencia.-Circunferencias inscritas y exinscritas à un triangulo.-Propiedades de las mismas.-Segmento capaz de un ángulo dado.-Tangentes comunes á dos circunferencias: ev le mon concestos on establistical.

13. Apéndice. . sommanim sof sul . & ob Consideraciones sobre la resolucion de los problemas.-Análisis y sintesis.-Diversos modos de demostracion.-Propiedades del cuadrilatero circuns. crito. Construcciones auxiliares.

Figuras semejantes.

Posiciones relativas de dos puntos que dividen una recta en una relacion dada; division armónica. Paralelas cortadas por dos rectas cualesquiera.-Relacion de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior o exterior del ángulo opuesto.-Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relacion dada.i. -. sedimast coronirio a sol ab same

15. Lineas proporcionales en el circulo

Propiedades de las antiparalelas con relacion a un angulo.-Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.-Comparacion entre secantes y tangentes.

16. Semejanza de polígonos.

Semejanza de triangulos.-Propiedad de las medianas de los mismos.-Descomposicion de poligo. nos semejantes en triángulos semejantes.-Rectas homólogas en poligonos semejantes; relacion entre sus perimetros.-Rectas concurrentes curtadas por dos paralelas.

17 Relaciones métricas entre las diferentes par-

tes de un triangulo.

Relaciones métricas en un triangulo rectangugulo.-Idem entre los cuadrados de los lados de un

triángulo cualquiera.

Suma y diferencia de cuadrados de dos lados de un triangulo. Suma de cuadrados en un cuadrilatero.-Medianas de un triangulo en funcion de los lados.-Lugares geométricos.-Productos de dos lados de un triangulo.-Bisectrices y radio del circulo circunscrito en funcion de los lados.-Propiedades del cuadrilatero inscrito. - Sus diagonales en funcion de los lados.

18. Problemas relativos à las lineas proporcio-

Division de una recta en partes proporcionales. Cuartas y medias proporcionales. Limite superior de la diferencia entre la media proporcional y diferencial de dos longitudes.-Tangentes comunes à dos circunferencias.-Construcciones de poligonos semejantes à otro dado.-Construccion de rectas con ciertos datos.-Aplicacion á las raices de una ecuacion de segundo grado.-Division de una recta en media y extrema razon.-Circunferencia que pasa por dos puntos y es tangente à una recta o à otra circunferencia. here gamien al semoissuell-

19. Poligonos regulares. Propiedades de los mismos.—Poligonos estrellados.lusent - . nuinmillens ab about 1/ - . sinenievid

20. Problemas sobre los poligonos regulares. Inscripcion de los polígonos regulares en una circunferencia.-Problemas diversos sobre los mismostes enviragen enlachiruse est eb fublidu . A

21. Medida de la circunferencia. Longitud de una linea.-Relacion entre las longitudes de una cuerda y su arco.-Constancia de la relacion entre una circunferencia y su diametro. Calculo de la longitud de un arco.-Unidades empleadas en la medida de ángulos.-Cálculo de π.-Método de los perimetros y de los isoperimetros.-Identidad de los cálculos á que conducen. .Ougra of areas. Areas.

E Taix cuatrada de un preducte d 22. Areas de los polígonos. Del rectangulo.-Del paralelogramo.-Del triangulo.-Del trapecio.-De un poligono cualquiera.-Rádios de los circulos inscritos y ex-inscritos en funcion de los lados del triángulo.

23. Comparacion de áreas.

Relacion entre las áreas de dos polígonos semejantes.-Idem entre las de dos triángulos que tienen un ángulo suplementario .-- Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectangulo.

24. Areas de los poligonos regulares y del cirmis in instruccion cientines y

culo.

Area de un poligono regular; comparacion entre las de dos polígonos regulares de igual número de lados.-Area de un sector poligonal regular .-- Areas del circulo, de un sector y de un segmento circulas. Comparacion entre las de dos circulos, dos sectores semejantes y dos segmentos semejantes.

25. Problemas sobre las areas. Islum sing Trasformacion de poligonos en otros de condiciones determinadas.-- Construccion de poligonos cumpliendo con ciertas condiciones.

GEOMETRIA DEL ESPACIO.

centiza con cuello caonalq da callas de botones; res.

26. Ideas fundamentales. shaqas ,ozur stoqas Posiciones relativas de una recta y un plano o de dos planos.-Interseccion de los mismos.--- Determinacion de un plano. Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.-Paralelismo.-Consecuen-

27. Rectas y planos paralelos. Tamina doisanh

Posiciones relativas de un sistema de dos rectas paralelas y de un plano.-Idem de dos planos paralelos y una recta ó un plano.-Igualdad de angulos de lados paraieles en igual sentido.-Angulos de rectas; rectas perpendiculares .- Paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelo ó entre dos planos paralelos. Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

28. Rectas y planos perpendiculares.

Consecuencia de la definicion y condiciones para que una recta sea perpendicular à un plano.--Existencia de la misma.-Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas.-Minimas distancias.

29. Proyecciones.—Angulos de rectas y planos. Propiedades de las proyecciones de rectas sobre planos, segun los casos.—Angulo de una recta y un plano. -- Mas corta distancia entre dos rectas cualesdudividuos que tengan derecho a collas, paraiup

30. Angulos diedros. on ofreque lela de lecuritant

Rectilineo correspondiente. Medida de angulo diedro.-Diedro recto.-Linea de máxima pendiente de un plano con relacion a otro.

31. Planos perpendiculares. In a character sof

Propiedades de los mismos.-Plano trazado por una recta perpendicular à atro plano. - Planos perpendiculares a un tercero, alapuqorq a maoxerem

32. Angulos poliedros.

Angulos poliedros convexos y simétricos .-- Condiciones para construir un triedro. - Triedros suplementarios.-Origen del principio del dualismo.-Igualdad de triedros. Tu anu ab mazau amp albertail

tribuir a que todos la Poliedros la numiria deberan

33. Propiedades generales y área lateral del

prisma.

Propiedades del paralalepipedo. - Secciones paralelas en un prisma. - Seccion recta. - Area lateral del prisma. 34. Volumen del prisma.

Trasformacion del prisma oblicuo en prisma recto; descomposicion del paralelepipedo.—Volumen del paralelepido rectangulo, recto ó cualquiera.—

Volumen de un prisma cualquiera; consecuencia. Propiedades generales y area lateral de la piramide.

Secciones en una pirámide por planos paralelos à la base; consecuencias. — Area lateral de una pirá-

mide regular y de un tronco de la misma. 36. Volumen de la piramide.

Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y la misma altura. - Volúmen de la piramide; consecuencias.-Tetraedro regular.-Volumen de un poliedro cualquiera.-Volumen de un tronco de piramide de bases paralelas, de un tronco de prisma triangular y de un tronco de paralelepido.-Volúmen de poliedros en determinadas condiciones. - Aplicaciones.

37. Figuras simétricas.

Simetría con relecion à un centro, à un eje ó à un plano.-Influencia de la posicion del centro o del plano de simetría.—Propiedades de dos rectas ó dos planos simétricos.--Idem de los poliedros simétricos. - Equivalencia de los mismos.

38. Poliedros semejantes.

Semejanza de tetraedros.-Descomposicion de piramides semejantes en tetraedros.-Relacion de areas y volumenes de dos poliedros semejantes.

39. Propiedades generales de los poliedros. Teorema de Euler y sus consecuencias.-Condiciones de igualdad y semejanza de dos poliedros convexos. [glatelinest) alwang essacotoding v

enting is no objet Cuerpos redondos. hattions blove

40. Cilindro de revolucion.

Nociones preliminares. - Plano tangente. - Prismas inscritos y circunscritos. - Cilindros semejantes. - Area lateral. - Desarrollo. - Volumen.

41. Conos de revolucion. Calque con de regent

Nociones preliminares. - Plano tangente. - Pirámides inscritas y circunscritas .-- Conos semejantes. -Area lateral. - Desarrollo. - Volumen. - Area lateral y volumen del tronco de cono de bases paralelas. Aplicaciones: To the istractors asingustent and nat

42. Esfera ! Pres anial and roq anharmo rea ob Secciones planas en la esfera. Propiedades de los polos de un circulo en la esfera. Hallar el rádio de una esfera sólida.-Plano tangente.-Cono ó cilindro circunscrito. -- Interseccion de dos esferas. --Determinacion de una esfera.

43. Triangulos erféricos. To la a cobilimba

Angulos de dos arcos de circulo máximo.-Propiedades de los poligonos esféricos. - Poligonos esféricos simétricos. - Triangulos esféricos polares ó suplementarios.-Figuras esféricas polares; dualismos.-Igualdad de triángulos esféricos.-Más corta distancia entre dos puntos sobre la esfera.-Arcos de circulo maximo perpendicular y oblicuos. - Consecuencias.-Posiciones relativas de dos circulos de una misma esfera. -- Trazados sobre la esfera. -- Construccion de triangulos esféricos y resolucion de va-THE VERTER OF CITE DITCHESTER SORTED rios problemas. 44. Area de la esfera cobsaciando cotositografo

Area engendrada por una recta al girar alrededor de un eje situado en su plano .-- Area de la zona, de la esfera, de un triángulo o poligono esférico.-Teorema de Levell.—Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos. del sel sup obsistença seroful

45. Volumen de la esfera? 198991 adeb oingim

Volumen engendrado por un triángulo al girar alrededor de un eje situado en su plano y pasando por un vértice. - Volumen del sector esférico, de la esfera y demás partes de la misma.

46. Generalidades subre las superficies. Superficies cónicas, cilíndricas y de revolucion.

-Secciones en las mismas por planos paralelos.-Area lateral de un cilindro cualquiera. - Volumen de un ciliudro ó cono cualquiera.—Plano tangente al cono ó al cilindro; tangente a la proyeccion de una curva. - Seccion antiparalela del cono oblicuo. -Plano tangente à una superficie cualquiera; normal.—Superficies regladas.—Plano tangente á las mismas y á las de revolucion.

47. Poliedros regulares.

Poliedros regulares convexos .- Construccion .-Angulo diedro.-Esfera inscrita y circunscrita.-Poligonos y poliedros regulares de especie superior.

SEGUNDO EJERCICIO:

Traducir corectamente el francés. Dibujo natural, topográfico ó de paisaje.

epido - Aparel de ponedas en derenas en

is be out as a TERCER EJECICIO. To refer the

plano de simetria. - l'irabedades de dus rectus é des

Historia universal y particular de España y Geo-

grafia.

El examen de las materias de este ejercicio sólo comprende à los aspirantes que no presenten certificación de haberlas cursado y aprobado en establecimientos habilitados para darlas.

Nota primera. El presente programa està redactado con arreglo à las obras de Girolde o Serret, para el Aritmética; Briot, parra el Algebra, y Rouché

y Comberousse, para la Geometria.

Nota segunda. Podra ser admitido en el primer año académico, todo aspirante que, reuniendo las condiciones precisas para el ingreso, y obteniendo en este la nota numérica de cinco, se examine además de todas las materias que constituyen el curso preparatorio, sujetandose en el acto del examen a los programas que rijan para dicho curso, y debiendo el aspirante alcanzar, por lo menos, nota numé-

Nota tercera. Los aspirantes militares promoveran sus instancias antes del 30 de Junio, no debiendo ser cursadas por sus Jefes las que se presenten con posterioridad a este dia, ni tampoco admitidas por la Junta de Profesores las de los paisanos

despues del citado dia.

Nota cuarta. El dia 15 de Julio, en presencia del Tribunal de examen de ingreso y de los aspirantes admitidos à él y que quieran concurrir, se verificará el sorteo que debe determinar el órden, segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado. Ningun aspirante podrá examinarse de segundo ejercicio, sin estar aprobado del primero.

Nota quinta. Todos los que ingresen en la Academia, quedan obligados á hacer el depósito en la caja del Establecimiento, de la cantidad de 125 pesetas, que efectuarán el dia primero del curso académico, para responder con él al pago de matriculas y cargos que pudieran sobrevenir al Alumno por desperfectos ocasionados dentro del propio Esta-

blecimiento.

Nota sesta. Los aspirantes aprubados deberán presentar al Sr. Coronel Director, el dia primero de curso, un oficio en que se nombre por sus padres o tutores apoderado que les represente, cuyo nombramiento debe recaer en personas de respetabilidad y residentes en Guadalajara, haciéndose constar en estos oficios la aceptacion de dichos apoderados.

Nota selima. Desde la convocatoria del año proximo de 1882 será obligatorio para los aspirantes el examen de Gramática castellana, Historia, Geografia y Frances, and chuling a solubo seight equal

DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL INGRESO. eson de los isdos del triangulo.

Tiene opcion à ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de alumnos, los Oficiales é indivíduos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision que previene el Reglamento. Los alumnos recibirán en la Acade. mia la instruccion cientifica y militar necesaria para ser Oficiales de Ingenieros, dividiéndose en dos clases; los que pertenezcan al curso preparatorio y á los dos primeros años, se denominarán Alumnos, y Alfèreces Alumnos, los que cursen el tecero y

cuarto. El uniforme que unos y otros usarán, será el siguiente: pantalou de paño azul turqui, con doble franja encarnada; levita de paño tambien azul, con una fila de nueve botones, cuello abierto con castillos bordados, hombreras de color de plata, bocamanga con boton, carteras en los faldones y botones en sus extremidades; guerrera de paño color de ceniza con cuello cerrado y dos filas de botones; ros, capote ruso, espada de cenir con vaina de cuero y empuñadura de metal blanco. Los botones serán todos de metal blanco con castillos y corona rodeada de ramas de laurel y olivo, siendo grandes los del pecho y faldones, y pequeños los demás.

Los Alumnos no llevarán divisa alguna de graduacion militar; los que estén en posesion de grado ó empleo en las armas generales, usarán en la levita la divisa respectiva, pero no en el ros, en el cual solo los Alféreces Alumnos llevarán una trencilla

de plata. que en la maria intra la maria de la la maria con al ob-

المرورون والإنجاز والمراج والمراجي والمراوان والمراجي والمراجية والمراجية والمراجية والمراجية والمراجية والمراجية Para atender à la educacion de los hijos de militares, se establecen las pensiones de gracia siguientes: AUTOINER RULE BOILTON

1. Cinco de á 2 pesetas diarias para los hijos de militares muertos en accion de guerra.

2. Quince de 1 peseta 50 céntimos para los hijos de Jefes ú Oficiales del Ejército.

3. Tres de una peseta para los hijos de Oficiales Generales. Solugna - apublicagyord

En estas dos últimas clases serán preferidos los huerfanos. II bli olimpita -- . 20250 201 in 1992 . 20164

Las pensiones mencionadas se concederán a los indivíduos que tengan derecho á ellas, prévia la instruccion del oportuno expediente justificativo, que se elevará à la aprobacion de S. M. por el Director general at the said - other orbeit - other

La concesion de estas pensiones no dispensa a los agraciados del examen de admision que se expresa más adelante, pudiendo perder el derecho a seguirlas disfrutando cuando por su conducta lo merezcan, a propuesta del Director general.

Al abrirse las clases deberán los Alumnos presentar los libros de sus asignaturas, que rubricara el Profesor en sa primera y ultima hoja, a fin de impedir que pasen de una promocion à otra, y contribuir à que todos los conserven. Tambien deberán estar provistos de escuadras, estuches, reglas, trasportador y cortaplumas, que serán presentados el primer dia de cada mes al Profesor de la clase de

Los padres o los tutores de los Alumnos que no gocen sueldo de Oficiales del Ejército, estarán obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, se le advertirà por el Jefe; en caso de no surtir efecto la advertencia, lo pondra este último en conocimiento del Director general para la resolucion que estime oportunas isas eb la estil aigos obusilimes es r (topernador civil de esta provincia, pardeuxur-

Los Alumnos expulsados de la Academia no po-

dran ser admitidos de nuevo. El Estado costeara la enseñanza en la Academia, sin exigir à los Alumnos más que 15 pesetas mensuales por derecho de matricula. Los Alumnos pensionados, o con de recho à disfrutar pension, estaran exentos de este abono. te hoy, de que como secretario, certanco. -Eloy Ta

Las circunstancias que hau de concurrir en los aspirantes à ingreso en la Academia, que se verificara por examen de oposicion, seran:

1. La aptitud fisica determinada en la ley de reemplazos del Ejercito.

2. Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

3.º Poscer los conocimientos que se determinen

en los programas de oposicion.

4. Tener 15 años de edad, cumplidos al empezar el curso académico, para los aspirantes à ingreso en el preparatorio, y diez y seis, con iguales condiciones, para los que pretendan ingresar en el primer año de la Academia, no debiendo exceder de veinticinco.

Los hijos de militares podrán ser admitidos con un ano menos de la edad prescrita, siempre que reunan las demás condiciones marcadas en este Reglamento. Promindal vold - 1881 sh ovale shile

-- V." B. "--- El Jucz-municipal, Castano Diaz. Publicado que sea el llamamiento en la Gaceta del Gobierno y en los Boletines de provincia, los paisanos que deseen concurrir à los examenes, pre sentarán ante la Junta de Profesores, por conducto del Secretario, sus instancias dirigidas al Director, acompañando los documentos siguientes, legalizados en la forma que previenen las leyes del Reino:

1.º Fé de bautismo o acta de nacimiento del pre-

tendiente.

2.º Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Certificacion que acredite su buena con-

ductag soldinas conta de 100 pinos concedidos patoub

4.º Certificacion de haber cursado en la segunda enseñanza Historia Universal y particular de Espaha y Geografía, en establecimientos habilitados, pudiendo en su defecto sufrir examen de las que le

5. noCédilla de vecindad M - sb 81 milbasath V

La Junta resolverà sobre las instancias así documentadas, comunicando su acuerdo á los interesados el Director de la Academia, a quien se presentarán los pretendientes para ser reconocidos por el Facultativo. Uno y otro acto se harán constar por medio de certificaciones extendidas en sus respectivos expedientes.

Las instancias de referencia se dirigirán con la debida anticipacion a la fecha que se senale para el concurso y con oficio de remision, expresando con claridad los nombres de los padres ó tutores y las

senas de supdomicilio comuna este este espenos a men

Estos documentos serán devueltos á los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Las reclamaciones á que den lugar los acuerdos de la Junta, se harán por los interesados al Director General.

Los pretendientes con caracter militar, solicitaran del Director General la autorizacion para presentarse à examen Cuando les sea comunicada la resolucion de esta autoridad, admitiéndoles, y una vez autorizada, el Oficial se presentara oportunamente à examinarse, verificandolo antes al Director Hago saber: Que por D. Vicente, Diez Clarenes

Esta autoridad pondrá à disposicion de sus Jefes à los aspirantes que no llenen las condiciones exigidas, ó que llenándolas, no puedan ser admiti-

cion de este distrito, con esento fecha ils del sob No será admitido á examen ningun aspirante que no se presente el dia que le corresponda examinarse, à no ser que justifique legalmente en el mismo dia, por el Facultativo de la Academia, la imposibilidad en que se encontró de verificarlo; en caso contrario se entendera que renuncia al ingresoniv agus no intonism na ming ab kantilat res

he scortago en providencia de esta decha, que de Se considera aprobado en el examen de admision à todo el que obtenga, por lo menos, la nota numerica de tres en cada ejercicio. El que no alcance estas notas se entenderá reprobado.

Los examinandos que por enfermedad no hubie sen podido asistir à los ejercicios y no acreditasen la imposibilidad en el mismo dia, ó se hubieran retirado sin concluirlos, pierden todo derecho a ser examinados en aquel año, debiendo empero ser calificados con las notas de desaprobacion los que las hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Terminados los examenes de lingreso, se extenderá acta detallada del resultado, firmada por todos los examinadores, à fin de que el Director de la Academia proponga para la admision á los aspirantes aprobados con mejores censuras, hasta completar el número de la convocatoria, despues de cubiertas las plazas à que tienen derecho los indivíduos aprobados en el concurso anterior, con arreglo al Real decreto de 22 de Setiembre de 1880.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA nez Guerrero, de esta bullopo de Cogolludo. de la mision ve-

de Mayo de 1881, en les withers guitos en este finz-

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de Cogolludo y su partido si el sidan enpenteseq

Hago saber: Que por D. Evaristo Nuñez Cuesta, vecino de esta villa, casado, farmacéutico, mayor de edad, se ha acudido a este Juzgado en concepto de uno de los electores inscritos en las listas de la seccion de esto distrito, con escrito fechà 18 del corriente, solicitando que D. Juan Infante García, Promotor Fiscal de este Juzgado, sea declarado con derecho electoral y se le inscriba como tal en lass listas electorales para diputados á Córtes en esta villa, por reunir los requisitos que exige la ley vigente, acompañando certificacion de ser tal Promotor Fiscal; en cuya virtud, he acordado en providencia de esta fecha, que de conformidad à lo que preceptua el art. 27 de la ley de 28 de Diciembre de 1878. se publique la reclamacion aducida por edicto que se fijara en esta villa é insertara en el Boletin ofcial de la provincia, con el objeto de que en el termino de veinte dias, à contar desde la fecha en que la insercion se verifique, puedan hacerse las reclamaciones conducentes con la inclusion de D. Juan Infante García en las listas electorales de este distrito municipal.

Dado en Cogolludo à 21 de Mayo de 1881.-Fernando de Heredia. - Alejandro Sautos.

a examich dunned for sea coinduction dainexe s D. Jacinto Bellisca de la Torre, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia para este casomina olohomoninav, verinnimaza a nicolona

Hago saber: Que por D. Vicente Diez Cotano, vecino de esta villa, casado, Abogado, mayor de edad, se ha acudido á este Juzgado, en concepto de uno de los electores inscritos en las listas de la seccion de este distrito, con escrito fecha 18 del corriente, solicitando que D. Fernando de Heredia y Mondragon, Juez de primera instancia del partido. sea declarado con derecho electoral y se le inscriba como tal en las listas de electures para Diputados á Cortes en esta villa, por renair los requisitos que exige la ley vigente, acompañando certificacion de ser tal Juez de primera instancia; en cuya virtud, he acordado en providencia de esta fecha, que de conformidad à lo que preceptua el art. 27 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, se publique la reclamacion aducida por edicto que se fijara en esta villa é insertará en el Buletin oficil de la provincia, con el objeto de que en el término de veinte dias, à contar desde la fecha en que la insercion se verifique, puedan hacerse las reclamaciones cocducentes contra la inclusion de D. Fernando de Herenia y Mondragou en las listas electorales de este distrito municipaleuro sol moiousdorquesto el fuscos son nos sobardul

Dado en Cogolludo à 21 de Mayo de 1881.-Jacinto Bellisca de la Torre. - Alejandro Santos. 175

dera acts detailades de la la la la la la la la la cotos at an rowardUZGADO MUNICIPAL Tolestime EXPERT -merices col de Huertahernando.

D. Eloy Tabarnero Herranz, Secretario del Juzgado municipal de Huertahernando, en el partido judicial de Cifuentes, ostronos le no acondonas acubi-

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado el dia 20 del que cursa, intentado por D. Autonio Martinez Guerrero, contra y en rebeldía de Gregorio Sanz Nobella, sobre pago de 80 pesetas, ha recaido la siguiente

Sentencia. - En la villa de Huertahernando à 21 de Mayo de 1881, en los autos seguidos en este Juzgado municipal interpuestos por D. Autonio Martinez Guerrero, de esta vecindad, como demandante, contra D. Gregorio Sanz Nobella, de la misma vecindad y residente en Sigüenza, sobre pago de 80 pesetas que habia de haberle satisfecho en Setiembreade 1879: n K ofsigny H U roq out : 13das ogsH

Resultando que no habiendo comparecido el demandado D. Gregorio Sanz, a pesar de haber sido notificado en forma, en conformidad del art. 725 de la ley ni alegado causa que se lo impidiese, por cuya circunstancia viene hacerse y demostrar ser dendor de dicha suma por su no comparecencia al derecho electoral y se ic macriba como tal en:otos

Considerando que el actor prueba cumplidamente con el recibo el objeto a su reclamacion, el cual queda rubricado por el Secretario y unido a estos autos para lo que proceda, od buttly avuo no : lacel'i

re esta fecha, que de conformidad a lo que :olla? Que declarando como declaro probada la demanda interpuesta por D. Antonio Martinez Guerrero, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Gregorio Sanz Nobella, à que pague al Martinez, la cantidad de las 80 pesetas que le es en deber, con más las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia, en el término de cinco dias, despues que aparezca su insercion en el Boletin oficial de la

provincia, ó hacer entrega de la casa segun consta en el recibo; notifiquese en los Estrados de este Juzgado municipal en aumplimiento de los articulos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, remitiendo copia literal de esta sentencia al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la insercion en el Boletin oficial de la misma.

Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y armo. Hay un sello que dice Juzgado municipal

de Huertahernando. - Casiano Diaz.

Publicacion .- Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Casiano Diaz, Juez municipal, estando celebrando audieucia pública en el dia de hoy, de que como Secretario, certifico. - Eloy Tabarnero. irruputov ob usu sup esionalentori

Nolificacion al demandante.-Acto seguido yo el Secretario notifique, lei integramente y di copia de la anterior sentencia al actor D. Antonio Martinez Guerrero, queda enterado y firma conmigo de que certifico. - Autonio Martinez - Eloy Tabarnero.

Otra en los Estrados. - Seguidamente el infrascrito Secretario, notifique la presente sentencia en los Estrados de este Juzgado municipal, leyende integramente ante los testigos D. Nicolas Ranz y Don Primitivo Niño, fijando copia de la misma, y firman, de que certifico .--- Primitivo Niño .--- Nicolas

Ranz.--Eloy Tabarnero.

Así resulta de su original, á que me refiero y

remito en caso necesario.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Huertahernando à 24 de Mayo de 1881. - Eloy Tabarnero, Secretario. --- V. B. --- El Juez municipal, Casiano Diaz.

SECCION QUINTA, outside les

ANUNCIOS OFICIALES.

acompainando los documentos saguientes, jegrança-ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villacadima.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en esta localidad el dia 11 del actual y hora de las diez de su mañana por falta de licitadores, de los trece pinos que se hallan depositados en el de este Ayuntamiento, de la clase de dobleros, procedentes de la última corta de 100 pinos concedidos por la Superioridad; se anuncia por segunda vez, la cual tendrá lugar en los Estrados de la Casa Capitular de este Ayuntamiento el dia 31 del corriente a las diez de la manana, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de 16 pesetas 25 céntimos.

Villacadima 18 de Mayo de 1881.-El Alcalde,

Felipe Martin Lateni ani ordos arevioser signi Ba

-STI SE PARTE NO OFICIAL.

Tog This good II INTERESANTE dittes ob oils m

En la droguería de Eduardo Pacios, Bardales, 4, se compra flor de malva.

Se suplica á los SRES. SECRETARIOS den á conocer este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas que gusten interesarse en la venta de dicha flor.

Guadalajara 1881.-Imp. Provincial.